



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN
MI-165/2019

RECURRENTE:
ARMANDO LEÓN PTACNIK Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-2205/2019, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las nueve horas con once minutos del diecisiete septiembre del oficio TEPJF-SGA-OA-2207/2019, con el que en atención al Acuerdo de Sala de diez de septiembre de dos mil diecinueve dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual reencauza a este órgano jurisdiccional para que en plenitud de jurisdicción y a la brevedad resuelva el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por Armando León Ptacnik y otros, en contra del "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Plenaria, propuesta de consulta ciudadana y conformación de comisión especial de este Congreso, que tenga por objeto, realizar una consulta ciudadana para que en forma abierta, transparente y democrática, se conozca el sentir de las y los bajacalifornianos, respecto de la ampliación de mandato de 2 a 5 años".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37, 38, 51, fracción II y 52 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la documentación remitida correspondiente al el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por Armando León Ptacnik y otros; en contra de "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Plenaria, propuesta de consulta ciudadana y conformación de comisión especial de este Congreso, que tenga por objeto, realizar una consulta ciudadana para que en forma abierta, transparente y democrática, se conozca el sentir de las y los bajacalifornianos, respecto de la ampliación de mandato de 2 a 5 años".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-165/2019**, toda vez que la vía designada no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral; y así mismo glósese el cuaderno de antecedentes CA-36/2019, toda vez que cierta documentación remitida corresponde a la presentada por Ernesto Elourduy Blackaller y Francisco José Fiorentini Cañedo, quienes por su propio derecho



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

promovieron un Juicio para La Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, solicitando su remisión ante dicha Sala, vía *per saltum* lo cual motivó la integración del citado Cuaderno de Antecedentes.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS